Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3311

BUENOS AIRES, 26 MAY 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-000513-14-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVA ARGENTIA S.A. solicita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas: ALEVOTOS /FEDRILATO, Certificado N° 35.395; AR-1043 / ERITROMICINA PROPIONATO, METACICLINA CLORHIDRATO, Certificado N° 33.231; JATAMANSIN PROCTO / DOBESILATO DE CALCIO, DEXAMETASONA ACETATO, LIDOCAÍNA CLORHIDRATO, Certificado N° 43.022.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3311

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas: ALEVOTOS /FEDRILATO, Certificado N° 35.395; AR-1043 / ERITROMICINA PROPIONATO, METACICLINA CLORHIDRATO, Certificado N° 33.231; JATAMANSIN PROCTO / DOBESILATO DE CALCIO, DEXAMETASONA ACETATO, LIDOCAÍNA CLORHIDRATO, Certificado N° 43.022, cuyo titular es la firma NOVA ARGENTIA S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2°.-. Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 35.395, 33.231 y 43.022, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º. – Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-000513-14-2

DISPOSICIÓN Nº 3311

VS

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.